MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2025-MDBI

Los Baños del Inca, 06 de junio del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 03 de junio del 2025; el Proveído N° 864-2025-MDBI/A, de fecha 21 de mayo del 2025; la Carta N° 0358-2025-MDBI/GDS, de fecha 14 de mayo del 2025; el Informe Legal N° 0104-2025-MDBI-OGAJ/ECÑ, de fecha 13 de mayo del 2025; la Carta N° 0320-2025-MDBI/GDS, de fecha 06 de mayo del 2025; el Informe Técnico N° 02-2025-MDBI/GDS/SUAA, de fecha 30 de abril del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, tal como lo establece el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, preceptúa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, la Ley N° 27470 - Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, tiene por objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales.

Que, según la Ley N° 31782 – Ley que modifica la Ley 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece lo siguiente: *"Artículo Único.- Modificación de los artículos 2, 3 y 6 de la Ley 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche (...) Artículo 2. De la organización del Programa de Vaso de Leche. 2.1 En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el Alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo (...)".*

Que, el numeral 2.2., de la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala que: "Las Municipalidades como

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2025-MDBI

Los Baños del Inca, 06 de junio del 2025

responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata (...)"

Que, con la venia del Concejo Municipal Distrital, la Encargada de la Sub Unidad de Asistencia Alimentaria de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, propone y recomienda al Concejo Municipal, que se apruebe la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del Distrito de Los Baños del Inca, periodo 2025-2026; el mismo que, estará conformado por: Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca: Econ. Jaime Mantilla Silva; Funcionario Municipal: Lic. Roxana Callirgos Raico; Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región Cajamarca: M.V. Juan Hernández Chávarri; Representante de la zona sanitaria Baños del Inca – MINSA: Nutricionista Karina Álvarez Morales; Representante de las Organizaciones Sociales de Base del Programa Vaso de Leche: Yolanda Heras Tasilla (Titular), Katerine Yanina Flores Guerrero (Titular), María Roxana Gutiérrez Chunque (Titular), María del Rocío Julca Chunque (Suplente).

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del Distrito de Los Baños del Inca, periodo 2025-2026, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

CARGO EN EL COMITÉ	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.	Econ. Jaime Mantilla Silva.	42367038
Funcionario Municipal	Lic. Roxana Callirgos Raico	40701116
Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región Cajamarca	M.V. Juan Hernández Chávarri	26637405
Representante de la Zona Sanitaria Baños del Inca – MINSA.	Nutricionista Karina Álvarez Morales	43165610
Representante de las Organizaciones Sociales de Base del Programa Vaso de Leche.	Yolanda Heras Tasilla (Titular)	46242447
	Katerine Yanina Flores Guerrero (Titular)	47496430
	María Roxana Gutiérrez Chunque (Titular)	70241384
	María Del Rocío Julca Chunque (Suplente)	44597187

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2025-MDBI

Los Baños del Inca, 06 de junio del 2025

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Asistencia Alimentaria, NOTIFICAR con el presente Acuerdo de Concejo, a los miembros del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, periodo 2025-2026.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Sub Unidad de Asistencia Alimentaria, proceder conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen y Relaciones Públicas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
Santos Benito Llico Cortez
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
Abg. Karina J. Valencia Ramos
SECRETARIA GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

C. c
- Alcaldía
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- Asesoría Jurídica
- Oficina G. de Administración
- Gerencia de Desarrollo Social
- Sub Unidad de Asistencia Alimentaria (02)
- Oficina de Imagen y R Publicas
- Oficina de Tecnología
- Archivo